



Ayuntamiento
de Geldo



GELDO
capital cultural
valenciana 2023

Ayuntamiento de Geldo

Expediente n.º: 508/2023

Resolución con número y fecha establecidos al margen

Procedimiento: AYUDAS MUNICIPALES A LA ENSEÑANZA MUSICAL (EDUCANDOS) DE LA SOCIEDAD MUSICAL DE GELDO CORRESPONDIENTES AL CURSO ESCOLAR 2022-2023.

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA. APROBACIÓN CONVOCATORIA AYUDAS MUNICIPALES A LA ENSEÑANZA MUSICAL (EDUCANDOS) DE LA SOCIEDAD MUSICAL DE GELDO CORRESPONDIENTES AL CURSO ESCOLAR 2022-2023.

A la vista de los siguientes antecedentes:

Documento	Fecha/N.º	Observaciones
Providencia de Alcaldía	19/10/2023	
Informe de Secretaría	20/10/2023	
Resolución de Alcaldía inicio expediente	20/10/2023	
Recepción del texto de la Convocatoria y restante documentación	20/10/2023	
Informe de Fiscalización (Fase A)	20/10/2023	

Examinada la documentación que la acompaña y de conformidad con lo establecido en el artículo 21.1.f) y s) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local,

RESUELVO

PRIMERO. Aprobar la convocatoria para las AYUDAS MUNICIPALES A LA ENSEÑANZA MUSICAL (EDUCANDOS) DE LA SOCIEDAD MUSICAL DE GELDO CORRESPONDIENTES AL CURSO ESCOLAR 2022-2023 por procedimiento de concurrencia competitiva en materia de Cultura, con el texto:

OBJETIVO

El Ayuntamiento de Geldo, convoca para el curso escolar 2022-2023, ayudas municipales con el propósito de ayudar a sufragar los gastos derivados de la enseñanza musical de los educandos de la Sociedad Musical de Geldo en la Escuela de Música Comarcal del Alto Palancia.

PARTICIPANTES

Será beneficiaria la persona escolarizada.

Será solicitante:

A) El padre o la madre, tutor/acogedor legal de los menores de la Sociedad Musical de Geldo escolarizados en el curso 2022-2023 en la Escuela de Música Comarcal del Alto Palancia que cumplan los requisitos de las presentes bases.

En el caso de separación o divorcio de los progenitores, solo podrá ser solicitante de la subvención el que tenga otorgada la custodia del menor. Habrá que justificarlo mediante la presentación de la documentación correspondiente.

B) Los mayores de 18 años de la Sociedad Musical de Geldo escolarizados en el curso 2022-2023 en la Escuela de Música Comarcal del Alto Palancia que cumplan los requisitos de las presentes bases.

REQUISITOS DE LOS PARTICIPANTES

Ayuntamiento de Geldo

Plza. D. Antonio Ferriz Díaz, 4, Geldo. 12412 (Castellón). Tfno. 964711209. Fax: 964713495



Ayuntamiento de Geldo

- Estar empadronados en el municipio de Geldo con una antigüedad mínima del 01 de enero de 2022 y continuar empadronados en el momento de otorgarse la ayuda.
- Formar parte de la Sociedad Musical de Geldo y estar matriculado o matriculada en la Escuela de Música Comarcal del Alto Palancia en una o varias de las materias impartidas.
- Haber hecho efectivo el pago del total de las cuotas correspondientes al curso 2022-2023 a la Sociedad Musical de Geldo por las enseñanzas impartidas en la Escuela de Música Comarcal del Alto Palancia.
- Estar al corriente de las obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social incluyendo las deudas con el Ayuntamiento de Geldo; y no estar incurso o incurso en las prohibiciones para obtener la condición de beneficiario establecidas en el art. 13.2 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.
- A) Para el caso de menores de 18 años, constará la unidad familiar del beneficiario.
- B) Para los mayores de 18 años el propio solicitante.
- No encontrarse sometido o sometida en ningún procedimiento de reintegro de subvenciones públicas o ningún procedimiento sancionador.

DOTACIÓN INDIVIDUAL DE LAS AYUDAS.

La dotación individual por alumno o alumna se establece, como máximo, en el 50% del desembolso realizado en concepto de matrícula y mensualidades satisfechas en el concepto objeto de esta subvención.

La ayuda se reducirá proporcionalmente en caso de superar las solicitudes estimadas la consignación presupuestaria.

PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES

Los datos personales facilitados por Ud. serán tratados por el AYUNTAMIENTO DE GELDO, en calidad de Responsable del Tratamiento, con el fin de gestionar el procedimiento de concesión de estas ayudas.

Asimismo, recabamos sus datos con el fin de gestionar y atender las solicitudes de información, dudas, quejas, así como conocer la opinión de los usuarios, respecto al procedimiento.

De conformidad con lo establecido en la normativa aplicable en materia de protección de datos, cada Usuario que participe en el procedimiento, consiente el tratamiento de sus datos personales, siendo esta la base de legitimación. El mismo se entenderá otorgado de forma inequívoca, considerándose dicha aceptación un acto afirmativo claro por su parte, que manifiesta dicho consentimiento. En caso de ser un menor de 16 años, el consentimiento se otorgará por su padre, madre, tutor o representante legal, mediante la cumplimentación del formulario de inscripción.

Los datos se conservarán durante el tiempo necesario para cumplir con la finalidad para la que se recabaron, y según la base jurídica del tratamiento de los datos de conformidad con las obligaciones legales, así como para determinar las posibles responsabilidades que se pudieran derivar de dicha finalidad y del tratamiento de los datos.

Los datos no serán cedidos a terceros, salvo que sean comunicados a las entidades públicas o privadas, a las cuales sea necesario u obligatorio ceder éstos para poder gestionar el servicio, así como en los supuestos previstos, según Ley.

Ud. podrá ejercitar los derechos de Acceso, Rectificación, Supresión, Limitación o, en su caso, Oposición. A estos efectos, deberá presentar un escrito en el Registro de Entrada del Ayuntamiento: PLAZA DON ANTONIO FERRIZ DIAZ, 4 o, en su caso, a nuestro Delegado de Protección de Datos dpo@dipcas.es o en <https://dipcas.sedelectronica.es>.

En el escrito deberá especificar cuál de estos derechos solicita sea satisfecho y, a su vez, deberá mostrar o, en caso de envío postal, acompañar la fotocopia del DNI o documento identificativo equivalente. En caso de que actuara mediante representante, legal o voluntario, deberá aportar también documento que acredite la representación y documento identificativo del mismo.



Ayuntamiento de Geldo

Asimismo, en caso de considerar vulnerado su derecho a la protección de datos personales, podrá interponer una reclamación ante la Agencia Española de Protección de Datos (www.aepd.es).

SEGUNDO. Aprobar el gasto de 2.500,00 euros a la que asciende el importe máximo de las ayudas convocadas.

TERCERO. Registrar la información a incluir en la BDNS por los medios electrónicos que ésta proporcione, acompañada del texto de la convocatoria, de su extracto y de sus datos estructurados.

Tras registrar la información, la BDNS pondrá el extracto de la convocatoria a disposición del Boletín Oficial de la Provincia para su publicación. En la publicación del extracto deberá constar el código de identificación que haya asignado la BDNS a la convocatoria.

CUARTO. Designar como órgano instructor a la alcaldía y como miembros del órgano colegiado encargado de emitir informe para la concesión de los premios, en base a las bases aprobadas que regulan el festival.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

Como Secretaria Interventora de este Ayuntamiento firmo la presente Resolución de Alcaldía a los solos efectos de transcribirla de forma automatizada al Libro de Decretos y de efectuar, también automatizadamente, la anotación en el expediente de que se ha dictado por Alcaldía esta Resolución, mediante la asignación de una numeración al Decreto. Todo ello en cumplimiento de lo establecido en los artículos 3.2.e y 3.2.h del RD 128/2018.

